



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
QUINTA SECCION  
ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 7 de marzo de 2025

número 19

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROGRAMA Integral para Mejorar la Calidad de Vida de las Familias de Personas Desaparecidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
CONTROVERSIAS Constitucional 66/2024.	47
CONTROVERSIAS Constitucional 121/2022.	75
ACCIÓN de Inconstitucionalidad 24/2024.	118



# Programa Integral para Mejorar la Calidad de Vida de las Familias de Personas Desaparecidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Marzo de 2025



**CEAV**  
Coahuila de Zaragoza

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones XII y XXIX del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el suscrito licenciado Oscar Pimentel González, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publica el: Programa Integral para Mejorar la Calidad de Vida de las Familias de Personas Desaparecidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual se regirá por el siguiente:

**Contenido:**

1. Presentación.....	03
2. Principales abreviaturas .....	07
3. Introducción .....	08
4. Diagnóstico .....	12
5. Objetivo general y meta 2024-2029.....	21
6. Objetivos específicos y líneas de acción .....	22
7. Seguimiento y evaluación.....	33
8. Anexos .....	34
a. Reglas de operación .....	34
b. Cartera de servicios de salud gratuitos .....	39

## 1. Presentación:

En el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEAV Coahuila) es la institución encargada de brindar atención integral a personas en situación de víctimas directas, indirectas y/o potenciales de delitos del fuero común y/o de violaciones a derechos humanos cometidas por personas servidoras públicas estatales y/o municipales.

Dentro de los hechos victimizantes atendidos por la CEAV Coahuila se encuentra la desaparición de personas, que es considerada como un delito<sup>1</sup>, una violación grave a los derechos humanos<sup>2</sup> y –en determinadas circunstancias definidas por el derecho internacional– un crimen de lesa humanidad<sup>3</sup>, cuyos elementos<sup>4</sup> constitutivos y concurrentes son:

1. La privación de la libertad.
2. La intervención directa de agentes estatales o por la aquiescencia de éstos; y

---

<sup>1</sup> Artículo 27 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas: *Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero.*

<sup>2</sup> Artículo 2 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2006 y publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 22 de junio de 2011 y artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 06 de mayo de 2002.

<sup>3</sup> Inciso i) del apartado 1 del artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: *A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: Desaparición forzada de personas.*

<sup>4</sup> Dichos elementos se desprenden del contenido del artículo 27 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas –que recoge los postulados contenidos en la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas–, así como de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso *Radilla Pacheco vs. México*.

3. La negativa de reconocer la detención y de revelar la suerte o paradero de la persona desaparecida.

La desaparición de personas no solo afecta las esferas jurídica y bio-psicosocial de la persona en situación de víctima directa, sino también de sus familiares, quienes a consecuencia del hecho victimizante –y por diversas circunstancias sociales, económicas y culturales– pertenecen a un grupo en situación de vulnerabilidad, ya que –con frecuencia– se encuentran en situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y se enfrentan a especiales dificultades para ejercer, con plenitud –ante los sistemas de administración y procuración de justicia–, los derechos humanos reconocidos por el ordenamiento jurídico y, por tanto, requieren de una especial atención por parte de las autoridades estatales, con el propósito de mejorar su calidad de vida.

Al tomar en cuenta la naturaleza plurifensiva de esta grave afrenta, puede advertirse el cúmulo de los derechos humanos que transgrede, entre los que se encuentran –entre otros– la salud, la alimentación, la educación, la vivienda, el empleo y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de garantizar la atención integral referida en el primer párrafo del presente aparato, desde el año 2017, la CEAV Coahuila opera el Programa Integral de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas (PROFADE), que es una política estatal vigente que tiene por objeto garantizar –de manera integral– el derecho a la reparación efectiva de las familias de personas desaparecidas, en especial para que las autoridades del Estado tomen las medidas apropiadas para asegurar –de manera real y efectiva– los derechos de alimentación, empleo, educación, salud, vivienda, acceso a la justicia y demás derechos humanos que resulten vulnerados con motivo de las desapariciones de personas que prohíbe la Constitución, los tratados internacionales y las demás leyes.

Ahora bien, aunado al hecho de que México ha suscrito tratados internacionales en la materia, el 18 de septiembre de 2020 se publicó –en el Diario Oficial de la Federación– la Declaración formulada por los Estados Unidos Mexicanos a través de la cual se reconoció la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (CED) para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por las personas que se encuentren bajo su jurisdicción o en nombre de ellas.

En esa tesitura, después de su visita a México en el año 2022, el CED consideró urgente reformar el funcionamiento del sistema de apoyo a las víctimas e invitó a México a revisar la Ley de Víctimas y los criterios de asignación de los apoyos, con el fin de multiplicar el número de familias beneficiarias, diversificar el tipo de apoyo ofrecido y asegurar su plena adaptación a las necesidades de las personas en situación de víctimas, adoptando un enfoque diferencial.

Tomando en cuenta lo anterior, en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza –conscientes de la necesidad de contar con el presente instrumento para adoptar acciones que permitan abatir las problemáticas que (en materia de atención integral) aquejan a las y los familiares de personas desaparecidas– se acordó la creación –el 18 de mayo de 2024– del Programa Integral para Mejorar la Calidad de Vida de las Familias de Personas Desaparecidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza (PRIMECAVI), como un refuerzo a las directrices contenidas en el PROFADE.

Este Programa toma en cuenta las recomendaciones del CED y las solicitudes de las y los familiares de personas desaparecidas para construir su objetivo general: contar con una política pública que mejore la atención integral de las familias de una persona desaparecida en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la gestión de las necesidades que presenten en materia de salud, alimentación, educación, vivienda, empleo y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de acciones concretas, específicas y preferenciales.

El PRIMECAVI es resultado del trabajo de los colectivos, grupos o asociaciones de familiares de personas desaparecidas que participan en el modelo coahuilense de diálogo y negociación –“*Alas de Esperanza de Allende, Coahuila*”, “*BÚSCAME, Buscando Desaparecidos México*”, “*Caravana Internacional de Búsqueda de Desaparecidos, A. C.*”, “*FAMUN, Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas, A.C.*”, “*FUUNDEC-M, Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila-Méjico*”, “*Grupo VI. D. A., Víctimas por sus Derechos en Acción*”, “*Voz que Clama Justicia por Personas Desaparecidas*” y “*Rastrador@s Nacionales de Personas Desaparecidas*”– así como del Grupo Autónomo de Trabajo y del Centro para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, A.C., además de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, la Secretaría de Educación, la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de la CEAV Coahuila.

Para ello, las instituciones de la Administración Pública Estatal que participen en su implementación sumarán esfuerzos de manera coordinada para garantizar una atención integral a las y los familiares de personas desaparecidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El PRIMECAVI se desarrolla dentro de las estrategias orientadas a “1.11.3. *Fortalecer el Marco Normativo y las políticas públicas orientadas a mejorar la atención y protección a las víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos*” contenidas en el Programa Estatal de Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Coahuila de Coahuila de Zaragoza con la intención de mejorar la calidad de vida de las y los familiares de personas desaparecidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza; su implementación no suprimirá la vigencia del PROFADE, sino que lo complementará con la intención de eficientar los recursos disponibles en beneficio de las familias.

**Ingeniero Manolo Jiménez Salinas**

**Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila**

**2. Principales abreviaturas:**

AIDH	Academia Interamericana de Derechos Humanos
CBE	Comisión de Búsqueda del Estado
CEAV Coahuila	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
CED	Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas
CNB	Comisión Nacional de Búsqueda
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
INEGI	Instituto Nacional de Geografía y Estadística
PRIMECAVI	Programa Integral para Mejorar la Calidad de Vida de las Familias de Personas Desaparecidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza
PROFADE	Programa Integral de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas
RNPDNO	Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación

### **3. Introducción:**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) –en sus apuntes sobre desaparición de personas publicados en 2023– sostuvo que este hecho victimizante es un grave fenómeno que ocurre sistemáticamente en México; que es un delito y una violación grave a los derechos humanos de las víctimas directas, pero que también repercute en las esferas jurídica y bio-psicosocial de las víctimas indirectas.

Al desaparecer una persona, sus familiares quedan atrapadas en la incertidumbre causada por la ausencia, sin saber si la persona desaparecida vive o no, y se ven orilladas a reconfigurar sus proyectos de vida para dedicarse a labores de búsqueda, lo cual, a su vez, implica que muchas veces pierdan sus trabajos y fuentes de ingresos; que las diligencias de búsqueda sumen cargas desproporcionadas a las labores de cuidado en el hogar o la comunidad, o que deban navegar dolorosamente entre las muchas complejidades civiles, laborales, de seguridad social y muchas otras que también resultan de la desaparición de una o un familiar (SCJN, 2023).

En octubre de 2023, el CED afirmó que existe un contexto generalizado y sistemático de desapariciones en gran parte del territorio mexicano, muchas de las cuales podrían calificarse como desapariciones forzadas, es decir, cometidas por autoridades nacionales o con su aquiescencia, y que han ocurrido, incluso, con la entrada en vigor de la Convención Internacional para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas (SCJN, 2023).

La Scjn señala que el Ced ha identificado que –en muchos casos– las personas perpetradoras han sido directa o indirectamente agentes públicos y se ha reconocido que la delincuencia organizada ocupa un lugar central en la crisis de desapariciones en México.

En cuanto a las personas en situación de víctimas directas de desaparición, las instancias especializadas como el CED y la CNB han alertado que no puede identificarse un perfil único, aunque sí se ha notado que hay sectores de la población afectados diferencialmente, como quienes ya resienten otros factores de vulnerabilidad a causa de la desigualdad y discriminación estructural.

Por otro lado, el CED detectó, en su informe de 2023, que aunque los hombres entre 15 y 40 años son las personas más afectadas, hay un incremento preocupante de desapariciones de infancias, adolescencias y mujeres, las cuales están vinculadas a diversos fenómenos como son la sustracción internacional, la trata de personas, el ocultamiento de feminicidios o la violencia sexual. Además, el CED hizo hincapié en su preocupación por las mujeres que quedan a cargo de sus familias y que, con sus propios medios, afrontan los procesos de búsqueda, siendo objeto de violencia, estigmatización, desaparición o muerte en numerosas ocasiones.

En México la impunidad en los casos de desaparición de personas –ya sea forzada o cometida por particulares– es casi absoluta. Esto se refiere tanto a delitos directamente asociados con la desaparición de personas, como el homicidio, feminicidio, el secuestro, la trata de personas o el tráfico de infancias, como directamente al delito de desaparición de personas.

Como ya se adelantaba, la desaparición forzada significa una situación traumática para las familias de las personas desparecidas, pues les provoca confusión y angustia constante, además de transformar profundamente su psique, su proyecto de vida, el desvanecimiento de sueños por alcanzar y la pérdida de propósitos en común e incluso individuales. Derechos como la búsqueda de la verdad, el acceso efectivo a la justicia y la integridad personal resaltan como aquellos que son vulnerados de manera directa ante la desaparición de un familiar.

En términos generales, las personas desaparecidas son –en mayor medida– hombres que representaban el principal sustento del hogar, lo que tiene consecuencias económicas devastadoras para sus familias. Esto hace que sus parejas tengan que convertirse en jefas del hogar, al mismo tiempo que ejecutan labores de búsqueda, erogan los gastos inherentes a la desaparición y se siguen encargando de los trabajos doméstico y de cuidado.

Por otro lado, la falta de reconocimiento del estatus legal de la persona desaparecida trae aparejada otro tipo de consecuencias económicas, patrimoniales, civiles y administrativas. Esto es así teniendo en cuenta que las víctimas indirectas quedan en incertidumbre sobre:

1. Derechos de propiedad; es decir, respecto del destino legal de propiedades inmuebles como casas y terrenos, y de bienes muebles, como los autos.
2. Derechos de familia, por ejemplo, lo que ocurre con la guarda y custodia, la patria potestad, trámites inherentes a su descendencia –obtención de pasaportes, decisión de educación, salud, etcétera– o las posibilidades de divorcio o de volver a contraer matrimonio; y
3. Derechos financieros, como son sus cuentas bancarias, fondos de ahorro, hipotecas, préstamos y deudas monetarias.

Por lo que, para atender lo anterior, es imprescindible que las autoridades garanticen el acceso efectivo a programas orientados a proteger los derechos humanos de las y los familiares de personas desaparecidas.

Aunado a lo previo, el impacto o afectación al proyecto de vida de las familias de personas desaparecidas con frecuencia constituye un daño que transciende generaciones. La Corte IDH ha reconocido el impacto transgeneracional de la desaparición de personas desde la afectación de distintos derechos. En el mismo sentido, el CED ha señalado que estos daños transgeneracionales de la desaparición –y la situación en la que se coloca a las y los descendientes de personas desaparecidas– resultan particularmente preocupantes. En el marco del

informe sobre su visita a México, el CED señaló que recibió múltiples testimonios relatando casos de depresión y suicidio de hijas e hijos de personas desaparecidas.

El reconocimiento del impacto transgeneracional hace evidente la importancia de identificar todos los daños causados por la desaparición, sin excluir aquellos sufridos por niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de determinar las medidas de atención.

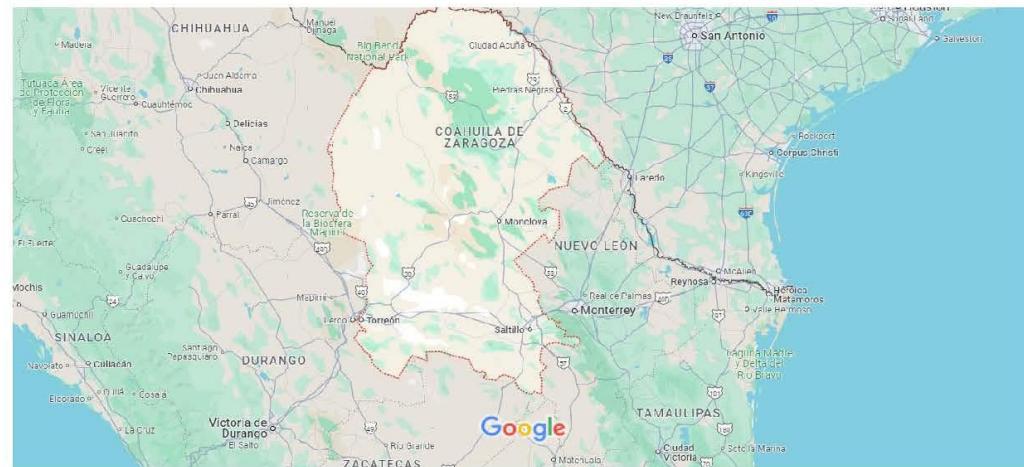
A su vez, también manifestó la relevancia de considerar el interés superior de la niñez en el marco de todas las medidas relacionadas con el deber de prevenir, investigar, buscar y sancionar la desaparición de personas.

Teniendo en cuenta las necesidades de las y los familiares de personas desaparecidas generadas con motivo de esta grave violación a los derechos humanos, es que surge la oportunidad de crear el presente Programa, el cual tiene sus cimientos en el diagnóstico que se presenta a continuación.

#### **4. Diagnóstico:**

Coahuila de Zaragoza es un Estado de la República Mexicana conformado por 38 municipios. Se localiza en la región noreste del país, limitado al norte con el Río Bravo –que lo separa de Estados Unidos de Norteamérica–, al este con Nuevo León y al sur con Zacatecas. En un vértice al sureste colinda con San Luis Potosí y al oeste con Durango y Chihuahua (Figura 1). Cuenta con una extensión territorial de 151 mil 563 km<sup>2</sup> y –después de Chihuahua y Sonora– es el tercer Estado más extenso del país (INEGI, 2024).

**Figura 1. Ubicación geográfica de Coahuila de Zaragoza.**



Fuente: Google, INEGI 2024.  
100 km

En el año 2020, la población del Estado de Coahuila de Zaragoza –según el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI– ascendió a 3 millones 146 mil 771 habitantes. Por el volumen de su población, el Estado ocupa el lugar 15º entre el conjunto de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. La edad media de su población pasó de 23 años en el 2000 a 29 en 2020. El 71.2 por ciento de personas se concentra en ciudades de más de 100 mil habitantes (INEGI, 2020).

El Censo de Población y Vivienda 2020 contabilizó 900 mil 883 hogares, de los cuales 782 mil 571 son habitados por 3 millones 137 mil 032 personas. El 64 por ciento de los hogares está integrado por padres y madres de familia, hijas e hijos; en el 22.2 por ciento habita –además– otro u otra pariente; es decir, son hogares ampliados. Cada vivienda está habitada –en promedio– por 3.5 personas ocupantes. El 28.6 por ciento de los hogares está encabezado por mujeres que se consideran a sí mismas como jefas de estos (INEGI, 2020).

En la economía del Estado el sector industrial tiene un peso mayor que el promedio de todos los estados, con una participación de 49.79 por ciento. El ingreso *per cápita* de Coahuila es de 173 mil pesos por año, 23.5 por ciento respecto al nacional, y es la sexta entidad con el valor más alto. El ingreso medio por hora trabajada en el segundo trimestre del 2023 fue de 61.8 pesos, 11.9 por ciento más que la media del país. La productividad de la mano de obra en el estado es de 1 mil 206 pesos por hora trabajada –en promedio–, lo que coloca a la entidad en el quinceavo lugar a nivel nacional (Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2023).

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública realizada en el año 2023 reveló que la tasa de incidencia delictiva del Estado –en el año 2022– fue de 29 mil 560 por cada 100 mil habitantes (INEGI, 2023).

Como se señaló anteriormente, uno de los delitos más atroces es la desaparición de personas, tomando en cuenta su naturaleza plurifensiva y permanente. De acuerdo con el RNPDN<sup>5</sup>, consultado el 14 de agosto de 2024, en México existen 116 mil 692 personas desaparecidas y no localizadas (Cuadro 1).

---

<sup>5</sup> El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDN) es una herramienta de búsqueda e identificación que organiza y concentra la información sobre personas desaparecidas y no localizadas que transmiten las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas, así como de los registros previos a su creación, aportados por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la entonces Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República), colecciones de archivos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) e información proveniente de otras bases de datos de colectivos de

**Cuadro 1. Personas desaparecidas, no localizadas y localizadas.**

Total de personas desaparecidas, no localizadas y localizadas: 326,896			
Personas desaparecidas y no localizadas: 116,692 35.70 % del total	Personas localizadas: 210,204 64.30 % del total		
Personas desaparecidas: 105,567 90.47 % de desaparecidas y no localizadas	Personas no localizadas: 11,125 9.53 % de desaparecidas y no localizadas	Personas localizadas sin vida: 16,210 07.71 % de localizadas	Personas localizadas con vida: 193,994 92.29 % de localizadas

Fuente: Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

El RNPDNO también indica que –en el Estado– existen 3 mil 620 personas desaparecidas, y que Coahuila ocupa el lugar 13º con el mayor número de registros de personas desaparecidas (Cuadro 2).

**Cuadro 2. Personas desaparecidas, no localizadas y localizadas en Coahuila.**

Estado:	Personas <sup>6</sup> :	Estado:	Personas <sup>7</sup> :
1 Jalisco:	15,060	17 Morelos:	1,951
2 Tamaulipas:	13,152	18 Nayarit:	1,800
3 México:	12,972	19 Colima:	1,303
4 Veracruz:	7,124	20 Chiapas:	1,276
5 Nuevo León:	6,892	21 Quintana Roo:	1,261
6 Michoacán:	6,051	22 San Luis Potosí:	1,108
7 Sinaloa	5,600	23 Hidalgo:	1,100
8 CDMX (DF):	5,039	24 Durango	1,006
9 Sonora:	4,770	25 B. California Sur:	979
10 Guerrero:	4,357	26 Oaxaca:	753
11 Zacatecas:	3,914	27 Tabasco:	680
12 Chihuahua:	3,877	28 Querétaro:	591
13 Coahuila:	3,622	29 Aguascalientes:	420
14 Baja California:	2,917	30 Yucatán:	312
15 Puebla:	2,859	31 Tlaxcala:	162

familiares de búsqueda de personas, organizaciones no gubernamentales, entidades federativas, estatales y organismos de derechos humanos, con el objeto de proporcionar apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización e identificación.

<sup>6</sup> Reportes de personas desaparecidas en el Estado.

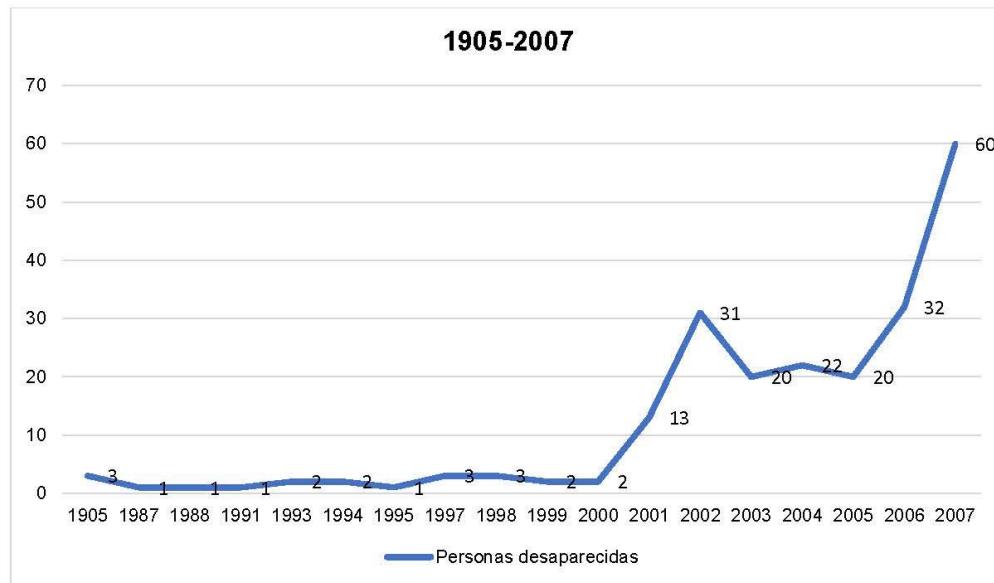
<sup>7</sup> Reportes de personas desaparecidas en el Estado.

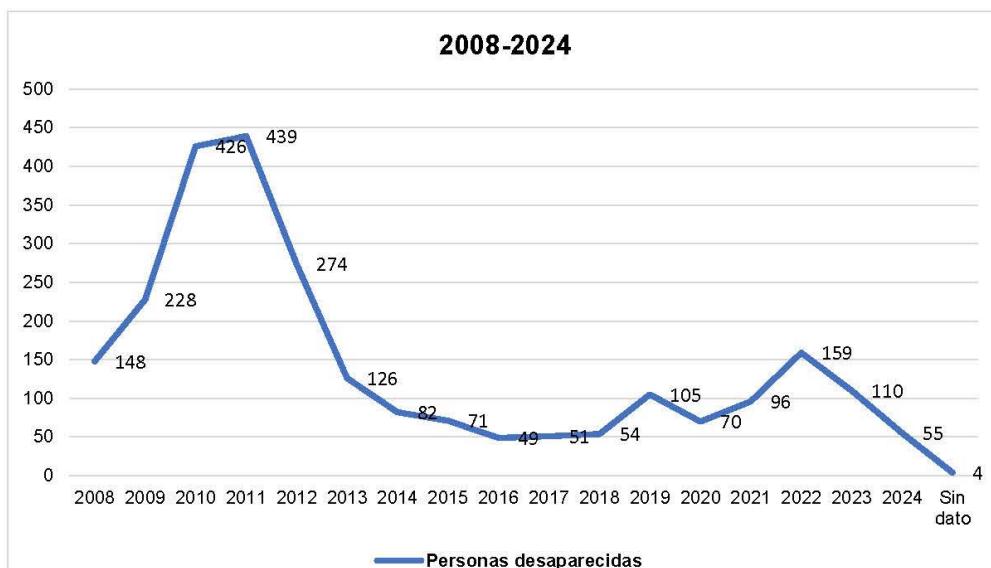
16	Guanajuato:	2,747	32	campeche:	108
----	-------------	-------	----	-----------	-----

Fuente: Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Por su parte, la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza (CBE) –al cierre del mes de julio de 2024– contó con reportes de 2 mil 826 personas desaparecidas en el Estado (Gráfica 1).

**Gráfica 1. Reportes recibidos por la CBE con relación al año de los hechos.**





Fuente: Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza (Solicitud de colaboración).

Ahora bien, la Dirección del Registro Estatal de Víctimas de la CEAV Coahuila cuenta con información de 931 personas desaparecidas (víctimas directas<sup>8</sup>), así como de 2 mil 484 familiares (víctimas indirectas<sup>9</sup>); de las cuales 1 mil 597 son beneficiarias del PROFADE (CEAV Coahuila, 2024).

Sobre el PROFADE, resulta conveniente señalar que –en mayo de 2016– la Academia Interamericana de Derechos Humanos (AIDH), con el apoyo de las familias de personas desaparecidas, realizó un *Diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa Integral de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas*. En su informe, la AIDH analizó las necesidades que presentaban las familias de las personas que habían sido reportadas como desaparecidas en

<sup>8</sup> Artículo 3º de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. "Víctimas directas" son las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daño físico, psicológico, emocional, económico o menoscabo sustancial de sus derechos, como consecuencia de la comisión de un delito o de acciones u omisiones que violen normas relativas a los derechos humanos reconocidos.

<sup>9</sup> Artículo 3º de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. "Víctimas indirectas" son los familiares o personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

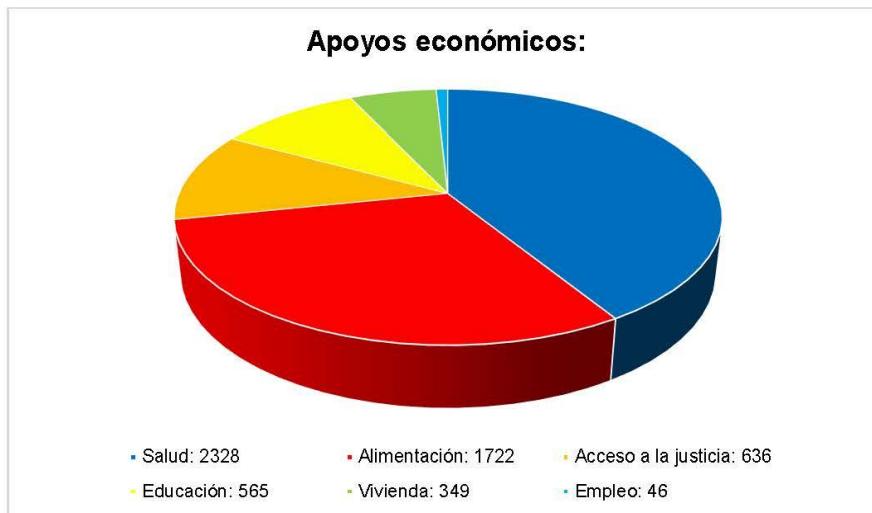
Coahuila, así como una serie de propuestas de política pública que podían ser implementadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para atender y ayudar a cubrir dichos requerimientos. El diagnóstico fue realizado por la AIDH en su carácter de asesor técnico del Gobierno del Estado.

Para conocer las necesidades de las familias de las personas desaparecidas en el Estado, la AIDH aplicó un cuestionario a 94 familias. Su reporte incluyó una sección en donde se analizaron los hallazgos de las encuestas aplicadas, así como un resumen de las principales necesidades de las y los familiares de personas desaparecidas y examinó los obstáculos que enfrentan las familias al ejercer los siguientes derechos: salud, educación, alimentación, vivienda, trabajo y acceso a la justicia.

Teniendo en cuenta el contenido del diagnóstico realizado por la AIDH, desde el año 2017 se implementó –en el Estado de Coahuila de Zaragoza– la política pública conocida como PROFADE, a través de la cual se garantizan la satisfacción de las necesidades de las familias de personas desaparecidas –en las diferentes regiones del Estado– en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y acceso a la justicia.

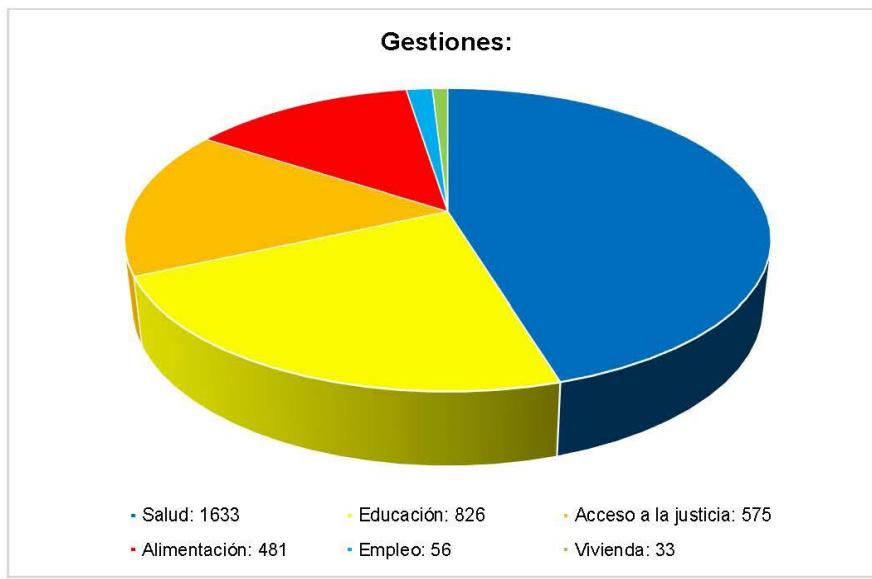
Desde la implementación del PROFADE se han atendido 9 mil 250 solicitudes, de las cuales 5 mil 646 se han tramitado a través de su Fondo de Asistencia Económica, mediante la ministración de recursos por la cantidad total de \$20,000,378.73 (Gráfica 2); mientras que las restantes 3 mil 604 solicitudes se han atendido a través de las gestiones realizadas por las personas acompañantes psicosociales adscritas a la Dirección de Atención Inmediata de la CEAV Coahuila (Gráfica 3).

**Gráfica 2. Apoyos económicos otorgados a través del Fondo de Asistencia Económica del PROFADE.**



Fuente: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas 2024.

**Gráfica 3. Gestiones realizadas por las personas acompañantes psicosociales de la CEAy Coahuila.**



Fuente: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas 2024.

Ahora bien, teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a la CEAV Coahuila, según la información existente en los Formatos Únicos de Declaración –que constituyen la solicitud formal de inscripción en el Registro Estatal de Víctimas– así como las entrevistas realizadas por las personas asesoras jurídicas y acompañantes psicosociales adscritas a la referida Institución, es dable señalar que el perfil de las personas desaparecidas en el Estado –al menos en los casos ocurridos en el contexto de la llamada guerra contra el narcotráfico– corresponde a hombres en edad productiva y, por ello, quienes hoy permanecen en la búsqueda son principalmente las mujeres –madres, esposas, hijas y hermanas de las personas desaparecidas–; por lo que, en ese sentido, la perspectiva de género dentro de este Programa toma un papel de especial relevancia para el diseño de sus líneas de acción.

Aunado a lo anterior, las desapariciones de personas –en ciertos expedientes– pueden estar relacionadas con razones de género y las personas buscadoras pueden enfrentar situaciones de riesgo, por lo que es necesario contar con las estrategias necesarias para garantizar la atención integral con perspectiva de género.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Estado de Coahuila de Zaragoza –asumiendo nuestra responsabilidad para atender las necesidades producidas por una desaparición de personas– las Secretarías de Educación, de Inclusión y Desarrollo Social, de la Mujer, de Salud, del Trabajo y de Vivienda y Ordenamiento Territorial cuentan con servicios públicos para atender –de forma integral– las necesidades de las y los familiares de personas desaparecidas –generadas a partir del hecho victimizante– en materia de salud, educación, vivienda, empleo, alimentación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Además, con pleno respeto de la autonomía municipal, diversos ayuntamientos del Estado cuentan con una estructura administrativa que también podría orientarse a satisfacer las necesidades de las y los familiares de una persona desaparecida.

La información contenida en el presente diagnóstico permite establecer los siguientes hallazgos:

**Primero.** La desaparición de personas, al ser una violación grave a los derechos humanos, lesiona las esferas jurídica y bio-psicosocial no solo de la persona desaparecida, sino también de sus familiares.

**Segundo.** Entre los derechos lesionados por una desaparición de personas se encuentran la salud, la educación, la vivienda, la alimentación, el empleo y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

**Tercero.** El PROFADE es una política pública vigente en el Estado que permite brindar atención a las y los familiares de una persona desaparecida respecto de las necesidades en materia de salud, alimentación, educación, empleo, vivienda y acceso a la justicia.

**Cuarto.** En Coahuila de Zaragoza existen –al menos– 06 Secretarías del Gabinete del Estado que pueden brindar atención integral –en materia de educación, salud, empleo, vivienda, alimentación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia– a las y los familiares de una persona desaparecida en el Estado, conforme a las facultades, disposiciones legales y reglas de operación vigentes para cada una de ellas.

**Quinto.** Algunos de los Ayuntamientos del Estado cuentan con diversos programas que pueden estar orientados a atender las necesidades de las y los familiares de una persona desaparecida.

Tomando en cuenta los presentes hallazgos, se diseña el Programa Integral para Mejorar la Calidad de Vida de las Familias de Personas Desaparecidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, como un refuerzo a las directrices contenidas en el PROFADE, ya que esa última política pública continuará vigente aún y cuando inicie la implementación del PRIMECAVI.

### **5. Objetivo general y meta 2024-2029:**

**Objetivo general:** contar con una política pública que mejore la atención integral de las familias de una persona desaparecida en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la gestión de las necesidades que presenten en materia de salud, alimentación, educación, vivienda, empleo y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Este objetivo es congruente con el informe del CED –después de su visita a México en el año 2022– en el que consideró urgente reformar el funcionamiento del sistema de apoyo a las víctimas e invitó a México a revisar la Ley de Víctimas y los criterios de asignación de los apoyos, con el fin de multiplicar el número de familias beneficiarias, diversificar el tipo de apoyo ofrecido y asegurar su plena adaptación a las necesidades de las personas en situación de víctimas, adoptando un enfoque diferencial.

**Meta 2024-2029:** Vincular los servicios a cargo de las Secretarías de Estado y de los municipios de Coahuila de Zaragoza que participen en la implementación del PRIMECAVI con las necesidades de las y los familiares de personas desaparecidas en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

## 6. Objetivos específicos y líneas de acción:

**6.1. Objetivo específico:** Vincular los servicios públicos estatales en materia de salud para atender prioritariamente las necesidades de las y los familiares de personas desaparecidas –beneficiarias del Programa– y garantizarles el ejercicio efectivo de este derecho humano.

### Líneas de acción:

- Gestionar la aplicación de vacunas del esquema básico para niñas y niños menores de 08 años, así como personas adolescentes y adultas (Secretaría de Salud).
- Otorgar, según corresponda a su edad, la cartilla nacional de vacunación (Secretaría de Salud).
- Capacitar al personal de la Secretaría de Salud en primeros auxilios psicológicos de conformidad con la guía mhGAP (Secretaría de Salud).
- Brindar atención en materia de salud mental y adicciones en los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (Secretaría de Salud).
- Impulsar la atención médica general con el correspondiente surtimiento de medicamentos del cuadro básico (Secretaría de Salud).
- Otorgar información para la prevención de accidentes en el hogar y en la vía pública (Secretaría de Salud).
- Promover la prevención de la mortalidad infantil a través de la atención en unidades de salud respecto de enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias en niñas y niños menores de 05 años (Secretaría de Salud).
- Capacitar a las y los familiares de personas desaparecidas en materia de detección de factores de riesgo para prevenir la mortalidad infantil (Secretaría de Salud).
- Facilitar la atención materna a través de consultas de control parental, identificación de factores de riesgo y capacitación para la lactancia materna (Secretaría de Salud).

- Fomentar la planificación familiar a través de la aplicación de métodos temporales (pastillas, dispositivo intrauterino e implantes) y definitivos (vasectomía y salpingooclásia) (Secretaría de Salud).
- Impulsar actividades de prevención de embarazos adolescentes a través de los Módulos de Atención a la Salud del Adolescente con aplicación de métodos anticonceptivos (Secretaría de Salud).
- Brindar atención en materia de salud bucal a través de la prevención de caries dentales en los Centros de Salud (Secretaría de Salud).
- En casos urgentes, garantizar el acceso a los Centros de Telemedicina (Secretaría de Salud).
- Verificar la atención médica de las siguientes enfermedades (Secretaría de Salud):
  - a) Diabetes Mellitus: Detección y tratamiento.
  - b) Hipertensión arterial: Detección y tratamiento.
  - c) Cáncer de mama: Exploraciones de mama y mastografías.
  - d) Cáncer cervicouterino: Toma de muestras de Papanicolau y VPH para la detección oportuna.
  - e) VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual: Aplicación de pruebas de detección.
  - f) Dengue y Paludismo: Detección y diagnóstico de personas con síntomas probables. Actividades de aplicación de insecticidas para el control del mosquito transmisor.
  - g) Tuberculosis: Detección, diagnóstico y tratamiento de personas con síntomas respiratorios.
  - h) Rabia u otras zoonosis: Vacunación antirrábica, desparasitación de especies caninas para el control de la garrapata y aplicación de insecticidas en domicilios con presencia de garrapata.
- Colaborar y asesorar en la celebración de convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como con

clínicas particulares, para atender las necesidades en materia de salud de las familias de personas desaparecidas (Secretaría de Salud).

- Proporcionar a las familias de personas desaparecidas un catálogo de los servicios y medicamentos que puedan ser prestados y de las cirugías que puedan ser practicadas por la Secretaría de Salud, así como un directorio que contenga la información de los Hospitales y Centros de Salud a cargo de la Secretaría de Salud en los que se pueda recibir la atención (Secretaría de Salud).
- Gestionar, a través del Patrimonio de la Beneficencia Pública y mediante el envío de un expediente, los dispositivos y/o aparatos ortopédicos (Secretaría de Salud).
- Realizar diagnósticos de salud a las y los familiares de personas desaparecidas (Secretaría de Salud).

**6.2. Objetivo específico:** Eficientar, de manera oportuna y eficaz, la atención de las necesidades en materia de educación.

**Líneas de acción:**

- Sensibilizar a la comunidad educativa respecto de los impactos biopsicosociales producidos por una desaparición de personas (Secretaría de Educación).
- Establecer una coordinación interinstitucional con autoridades competentes y organismos de la sociedad civil para prevenir, detectar, investigar y, en su caso, sancionar actos y hechos cometidos en contra de estudiantes familiares de personas desaparecidas que motiven discriminación o criminalización (Secretaría de Educación).
- Canalizar las investigaciones a las instancias competentes (Secretaría de Educación).
- Facilitar la condonación de cuotas administrativas en las escuelas prescolares, primarias y secundarias (Secretaría de Educación).

- Apoyar emocionalmente a las y los familiares de una persona desaparecida (Secretaría de Educación).
- Gestionar espacios en escuelas preescolares, primarias y secundarias (Secretaría de Educación).
- Promover la reducción o condonación de las aportaciones a las mesas directivas de las escuelas preescolares, primarias y secundarias (Secretaría de Educación).
- Realizar mesas de trabajo con tutores o representantes legales para atender situaciones específicas de las y los estudiantes familiares de personas desaparecidas (Secretaría de Educación).
- Generar redes de apoyo para acompañar a las y los estudiantes familiares de personas desaparecidas (Secretaría de Educación).
- Otorgar espacios dentro del subsistema del Colegio de Bachilleres de Coahuila a las y los familiares de personas desaparecidas que lo soliciten (Secretaría de Educación).
- Condonar el 100 por ciento del pago de cuotas escolares en el Colegio de Bachilleres de Coahuila, el 100 por ciento de la cuota del CECyTEC y del CONALEP; y del pago del 100 por ciento por concepto de inscripción en el subsistema de preparatoria abierta (Secretaría de Educación).
- Condonar el 50 por ciento del costo del certificado en el subsistema de preparatoria abierta (Secretaría de Educación).
- Instrumentar los siguientes beneficios:
  - a) En la Universidad Beneficio Universidad Politécnica de la Laguna:
    - 1) 30% de descuento del pago cuatrimestral durante toda la carrera.
    - 2) 30% de descuento sobre el costo de titulación; y
    - 3) Condonación total del costo de los servicios administrativos de constancias y credenciales.
  - b) En la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe:
    - 1) Condonación total de la cuota de admisión, constancias, credenciales de estudiante y Kardex.
    - 2) Condonación total de la cuota de transporte; y

- 3) Implementación de becas aplicadas al pago de incorporación cuatrimestral.
  - c) En la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila: Gestionar la entrega de apoyos económicos a través del sistema de becas, en ficha de admisión, costo del curso propedéutico y costo del cuatrimestre.
  - d) En la Universidad Tecnológica de Saltillo:
    - 1) Condonación total del pago de incorporación y cuotas administrativas durante toda la carrera.
    - 2) Beca completa en el servicio de transporte.
  - e) En la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera: Descuentos de acuerdo con el Programa de Becas vigente en el Reglamento para Estudiantes de la UTRC.
  - f) En la Universidad Tecnológica de Coahuila:
    - 1) 60% de descuento en certificación parcial y emisión de Kardex.
    - 2) 20% de descuento en fichas de examen de admisión, examen extraordinario e incorporación/reincorporación; y
    - 3) Condonación de constancia de estudios con calificación y reposición de credencial (Secretaría de Educación).
- Gestionar la condonación, total o parcial, del trámite de constancias de estudio, gastos administrativos de titulación, reposición de credencial, expedición de Kardex, certificado parcial, ficha de admisión, exámenes extraordinarios, apoyo en alimentación, revalidación de materias y/o servicio de transporte escolar en la Universidad Beneficio Universidad Politécnica de la Laguna, Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, Universidad Tecnológica de Saltillo, Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera y en la Universidad Tecnológica de Coahuila (Secretaría de Educación).
  - Habilitar –en la Benemérita Escuela Normal de Coahuila, en la Escuela Normal de Educación Preescolar, en la Escuela Normal Regional de Especialización, en la Escuela Normal Superior del Estado, en la Escuela

Normal de Educación Física, en la Escuela Normal Oficial Dora Madero, en la Escuela Normal de Monclova, en la Escuela Normal Experimental Profesor José Federico Borjón de los Santos y en la Escuela Normal de Torreón– los siguientes beneficios:

- a) 100% en: Boleta de calificaciones, carta de buena conducta, certificación de acta de examen profesional, constancias por servicio social y estudios, kárdex; y reposición de credencial.
- b) 30% en: Gastos escolares por semestre; e inscripción y reinscripción por semestre (Secretaría de Educación).
- Brindar asesoría psicológica y emocional a las y los estudiantes de las escuelas normales familiares de personas desaparecidas (Secretaría de Educación).
- Organizar grupos de apoyo con las y los estudiantes de las escuelas normales familiares de personas desaparecidas (Secretaría de Educación).
- Gestionar la celebración de un convenio de colaboración con las instituciones educativas privadas o particulares en los que se establezcan porcentajes de condonación y/o becas para beneficio de las y los estudiantes familiares de personas desaparecidas (Secretaría de Educación).
- Regularizar, sin costo de materiales y asesorías, a niñas, niños y adolescentes menores de 15 años, con la intención de que – posteriormente– se integren a un centro educativo regular (Secretaría de Educación).
- Realizar, gratuitamente, la regularización en primaria y secundaria de las y los familiares de personas desaparecidas mayores de 15 años a través del Instituto Estatal de Educación para Adultos (Secretaría de Educación).
- Vincular a las mujeres familiares de personas desaparecidas con programas educativos de preparatoria y universidad a través de INSPIRA (Secretaría de la Mujer).

- Capacitar a las instituciones educativas de la Secretaría de Educación en materia de desaparición de personas, de su prevención y respecto de las alertas y protocolos de búsqueda (Secretaría de Educación).
- Gestionar las solicitudes de cambio de centro educativo con el objeto de que las y los estudiantes familiares de personas desaparecidas puedan asistir a una misma escuela (Secretaría de Educación).

**6.3. Objetivo específico:** Asegurar la entrega de despensas a las y los familiares de personas desaparecidas a través del suministro de alimentos nutritivos.

**Líneas de acción:**

- Llevar a cabo la entrega de despensas a las y los familiares de personas desaparecidas que lo soliciten (Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social).
- Garantizar que las despensas contengan productos de consumo humano y nutritivos (Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social).

**6.4. Objetivo específico:** Garantizar el acceso prioritario a los servicios públicos con la finalidad de resolver determinadas problemáticas en materia de vivienda.

**Líneas de acción:**

- Ejecutar, a través de la Comisión Estatal de la Vivienda, acciones dirigidas al acceso a una vivienda digna y decorosa mediante programas de escrituración, regularización, apoyos y gestiones de créditos; a través de los siguientes programas:
  - a) Programa de legalización de viviendas “A Pasos de Gigante”.
  - b) Programa de regularización de la cartera vencida “Echados Pa’ Delante”.
  - c) Programa de apoyo a la vivienda social.
  - d) Programa de escrituración de la cartera vencida del FONAPO.
  - e) Programa de cancelación de hipoteca de la cartera de INFONAVIT.
  - f) Programa de reconocimiento de pagos; y

- g) Programa de gestión de créditos de vivienda para los trabajadores estatales y municipales (Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial).
- Regularizar, a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica de Coahuila, los problemas relacionados con asentamientos irregulares en el Estado a través de 02 etapas. La primera de regularización, donde se realizarán investigaciones técnicas, jurídicas, catastrales y registrales y la segunda de regularización, donde se llevarán a cabo la elaboración de a escritura pública o privada, así como su trámite ante las instancias correspondientes. Lo anterior a través de los siguientes esquemas:
  - a) Esquema de regularización de asentamientos humanos.
  - b) Esquema de regularización de predios rústicos.
  - c) Esquema de legalización de predios particulares; y
  - d) Esquema de regularización colectiva (Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial).
- Gestionar los mecanismos para garantizar el derecho humano al acceso de agua potable, mediante la prestación, abastecimiento y dotación de este, así como el manejo de los servicios de drenaje, alcantarillado y saneamiento, lo anterior a través del enlace correspondiente con la Comisión Nacional del Agua (Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial).
- Gestionar el acceso prioritario los programas estatales en materia de mejora de la vivienda de las y los familiares de personas desaparecidas (Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social).
- Gestionar ante la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda que, de manera prioritaria, ofrezcan viviendas a las y los familiares de una persona desaparecida (Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial).

- Promover la capacitación de todo el personal de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial en la materia (Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial).
- Otorgar acompañamiento a las y los familiares de una persona desaparecida ante las instancias correspondientes, con el objetivo de buscar las mejores condiciones de crédito (Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial).
- Priorizar –en caso de existir disponibilidad– el otorgamiento de viviendas a las familias de personas desaparecidas (Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial).
- Gestionar –en coordinación con los representantes del Congreso de la Unión– reformas a leyes federales con el objeto de reestructurar las deudas hipotecarias de las y los familiares de personas desaparecidas. (Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial).
- Realizar un diagnóstico de las necesidades de las familias de personas desaparecidas en materia de vivienda, que permita gestionar el apoyo prioritario respecto de materiales que permitan garantizar el mantenimiento de las viviendas (Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social).

**6.5. Objetivo específico:** Fomentar el acceso a un empleo digno y socialmente útil para las y los familiares de personas desaparecidas que así lo soliciten.

**Líneas de acción:**

- Vincular a las mujeres con diversas empresas para generar oportunidades de empleo (Secretaría de la Mujer).
- Promover el emprendimiento de las mujeres desde una perspectiva de género, a partir de la detección de sus necesidades e intereses, contribuyendo a su desarrollo integral y al logro de una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (Secretaría de la Mujer).

- Llevar a cabo cursos de capacitación para el trabajo con reconocimiento y validez oficial en formato presencial o virtual a través del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado (Secretaría del Trabajo).
- Abrir cursos de capacitación para la empleabilidad para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades a través del Servicio Nacional del Empleo (Secretaría del Trabajo).
- Desarrollar talleres para personas buscadoras de empleo, presenciales o virtuales, con el propósito de brindar las herramientas necesarias para facilitar el proceso de colocación (Secretaría del Trabajo).
- Brindar atención y orientación laboral para la vinculación de los grupos laboralmente vulnerados a través del programa “abriendo espacios” (Secretaría del Trabajo).
- Facilitar el acceso a la bolsa de trabajo del Servicio de Empleo de Coahuila, con la finalidad de conectar a cada solicitante con vacantes adecuadas a su perfil y a sus expectativas laborales (Secretaría del Trabajo).
- Vincular a las y los familiares de personas desaparecidas con las ferias del empleo organizadas por el Servicio del Empleo de Coahuila, con la intención de concentrar a diversas empresas para ahorrar tiempos y costos a las personas buscadoras de empleo (Secretaría del Trabajo).
- Realizar jornadas de empleo para acercar a las empresas a las diferentes colonias de los municipios del Estado (Secretaría del Trabajo).
- Otorgar permisos y constancia de trabajo a adolescentes entre los 15 y 18 años de edad a través de la Dirección del Trabajo de la Secretaría del Trabajo (Secretaría del Trabajo).
- Brindar orientación y asesoría a las y los trabajadores respecto de las normas de trabajo, de previsión y de seguridad social (Secretaría del Trabajo).
- Gestionar la entrega de apoyos en especie (mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta) para las y los familiares de personas desaparecidas que busquen emprender proyectos productivos por cuenta propia (Secretaría del Trabajo).

**6.6. Objetivo específico:** Lograr que las mujeres familiares de personas desaparecidas –beneficiarias del Programa– accedan plenamente a su derecho a una vida libre de violencia.

**Líneas de acción:**

- Garantizar acompañamiento en materia legal, de trabajo social y psicológico a mujeres familiares de personas desaparecidas (Secretaría de la Mujer).
- Capacitar –a través de cursos, talleres e intervenciones comunitarias– sobre temáticas que permitan el fortalecimiento integral de las mujeres familiares de personas desaparecidas (Secretaría de la Mujer).
- Otorgar servicios profesionales presenciales (legales, en materia de trabajo social y psicológicos) y telefónicos (legales y psicológicos) en materia de orientación y asesoría a mujeres en situación de violencia familiares de personas desaparecidas (Secretaría de la Mujer).

**6.7. Objetivo específico:** Vincular los servicios públicos a cargo de los municipios con las necesidades de las y los familiares de personas desaparecidas en materia de salud, educación, empleo, alimentación, vivienda y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

**Líneas de acción:**

- Gestionar ante los municipios del Estado su participación en la implementación del Programa.
- Canalizar a los municipios del Estado las solicitudes que puedan ser atendidas dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

## **7. Seguimiento y evaluación:**

La implementación del PRIMECAVI se llevará a cabo por la CEA Coahuila, con la coordinación efectiva de las Secretarías del Gabinete del Estado y de los municipios que participen en su implementación.

El seguimiento de las líneas de acción se llevará a cabo dentro del Sistema Estatal de Atención y Protección a Víctimas, el cual sesionará en términos de la legislación vigente.

**8. Anexos:****a) Reglas de operación:**

Para garantizar la implementación del PRIMECAVI, se aplicarán las siguientes reglas de operación:

1. **Instancia Coordinadora:** El PRIMECAVI será implementado a través de la CEAV Coahuila, que será la instancia encargada de coordinar –ante los municipios y las Secretarías de Estado– la ejecución de las acciones específicas, preferentes y especializadas para resolver los problemas y necesidades vitales de las familias de personas desaparecidas y que estén relacionadas con los derechos protegidos por el Programa.

Las Secretarías de Estado que participan en la implementación del PRIMECAVI son:

- a) Secretaría de Educación.
- b) Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.
- c) Secretaría de la Mujer.
- d) Secretaría de Salud.
- e) Secretaría del Trabajo; y
- f) Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

2. **Glosario:** Para los efectos del PRIMECAVI se entenderá por:

- a) Acompañante psicosocial: Persona adscrita a la Dirección de Atención Inmediata de la CEAV Coahuila encargada de articular estrategias, procesos y servicios en beneficio de la recuperación o mitigación de los impactos bio-psicosociales producidos por una desaparición de personas.
- b) Beneficiaria: Las personas en situación de víctimas indirectas del delito de desaparición de personas, en los términos contenidos en la Ley.

- c) CEAV Coahuila: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Coahuila de Zaragoza.
  - d) Enlace institucional: Persona designada por la Secretaría de Estado o por el municipio para coordinar la atención solicitada por la persona beneficiaria.
  - e) Ley: Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - f) Secretaría o Secretarías de Estado: Según corresponda, Secretaría de Educación; Secretaría Inclusión y Desarrollo Social; Secretaría de la Mujer; Secretaría de Salud; y Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
  - g) Municipios: Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza que participen en la implementación del Programa.
  - h) Solicitante: Persona que presenta la solicitud de acceso al PRIMECAVI. Tienen este carácter las personas beneficiarias del PRIMECAVI y aquellas que presenten la solicitud a nombre de una persona beneficiaria.
  - i) PRIMECAVI: Programa Integral para Mejorar la Calidad de Vida de las Familias de Personas Desaparecidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y
  - j) PROFADE: Programa Integral de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas.
3. **Enlaces:** Las Secretarías de Estado y los municipios que participen en la implementación del PRIMECAVI designarán ante la CEAV Coahuila, por escrito, a una persona que fungirá como enlace institucional para atender, en caso de resultar competentes para ello, las solicitudes de acceso al PRIMECAVI.
4. **Persona beneficiaria:** Será beneficiaria del PRIMECAVI la persona que, en términos de la Ley, tenga reconocida la calidad de persona en situación de víctima indirecta del delito de desaparición de personas.

5. **Garantía de acceso prioritario:** Sin perjuicio de lo establecido en las reglas 7, 8 y 9, las personas beneficiarias podrán acudir directamente ante las Secretarías de Estado y los municipios, según corresponda, a solicitar el acceso a alguno de los servicios públicos relacionados con los derechos protegidos por el PRIMECAVI, para lo cual la CEAV Coahuila expedirá el carnet de identificación correspondiente.

El carnet de identificación señalado en el párrafo que antecede se expedirá personal y gratuitamente a la o el familiar de una persona desaparecida que lo solicite y contendrá los datos personales necesarios que permitan identificar a su portadora o portador. En caso de pérdida de un carnet, la o el familiar deberá dar aviso inmediato a la CEAV Coahuila para garantizar la reposición de este.

Las Secretarías de Estado y los municipios que participen en la implementación del PRIMECAVI, según corresponda, deberán garantizar, a las personas beneficiarias del PRIMECAVI, el acceso prioritario a los servicios públicos relacionados con los derechos protegidos por el PRIMECAVI.

6. **Carnet:** Para acceder de forma directa al PRIMECAVI, la persona beneficiaria deberá exhibir, a la Secretaría de Estado o al municipio ante quien solicite la atención, el carnet que para tal efecto le proporcione la CEAV Coahuila.

En ese caso, la Secretaría de Estado o el municipio deberá informar a la CEAV Coahuila, de forma mensual y por escrito, el número de atenciones que haya brindado dentro del PRIMECAVI.

7. **Solicitud de acceso:** Las solicitudes de acceso al PRIMECAVI deberán presentarse ante la CEAV Coahuila y podrán realizarse por escrito, correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto y/o mensaje a través de aplicaciones móviles.

- 8. Trámite:** Las solicitudes de acceso al PRIMECAVI que reciba la CEAV Coahuila deberán atenderse sin mayor demora, por conducto de la vinculación existente entre la persona acompañante psicosocial y el enlace institucional.

Para tal efecto, deberán ser tomados en cuenta todos los principios y derechos previstos en la Ley.

- 9. Acceso:** Cuando la solicitud se refiera a una de las atenciones previstas, la misma deberá atenderse sin mayor demora, con perspectiva de género y de derechos humanos, garantizando la protección más amplia a la solicitante y a través de un trato prioritario.
- 10. Imposibilidad de acceso:** En los casos en los que la solicitud no pueda ser atendida por conducto del PRIMECAVI, esta –en caso de estar prevista– será solventada a través del PROFADE, privilegiando la gestión que realice la persona acompañante psicosocial ante otras instituciones públicas y/o privadas.

Solo en los casos de urgencia, se garantizará directamente el acceso al Fondo de Asistencia Económica del PROFADE.

- 11. Obligaciones de las personas acompañantes psicosociales en la implementación del PRIMECAVI:** Las personas acompañantes psicosociales tendrán las siguientes obligaciones:
- Recibir, por los medios autorizados, las solicitudes que sean presentadas por las y los familiares de personas desaparecidas.
  - Realizar una ficha técnica con los datos de contacto y localización de la persona beneficiaria de la solicitud.
  - Establecer comunicación inmediata con el enlace institucional para gestionar la atención de la solicitud.

- d) Dar seguimiento puntual a la solicitud presentada al Programa.
- e) Informar a la beneficiaria el estado que guarda el trámite de la solicitud.
- f) Coadyuvar con el enlace institucional para lograr la consecución del objeto del PRIMECAVI.
- g) En los casos señalados en la regla 10, llenar la solicitud de acceso al PROFADE.

**12. Obligaciones del enlace institucional en la implementación del PRIMECAVI:**

Las personas que funjan como enlace institucional tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Recibir las solicitudes que le sean informadas por conducto de la persona acompañante psicosocial.
- b) Gestionar, al interior de la Secretaría o del municipio, el acceso prioritario al servicio solicitado.
- c) Informar a la persona acompañante psicosocial el estado que guarda el trámite de la solicitud.

**13. Obligaciones de las Secretarías de Estado en la implementación del PRIMECAVI:**

Las Secretarías de Estado tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Designar un enlace institucional.
- b) Colaborar y asesorar en la celebración de los convenios que resulten necesarios para la consecución del objeto del PRIMECAVI.
- c) Contar con los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para contribuir al cumplimiento del objeto del PRIMECAVI.
- d) Informar a la CEAV Coahuila las atenciones que haya brindado en términos del segundo párrafo de la regla 6.
- e) Atender, de manera prioritaria, las solicitudes que le sean presentadas por las personas acompañantes psicosociales o, directamente, por las personas beneficiarias.
- f) Informar a la CEAV Coahuila, sin mayor demora, las solicitudes que no puedan ser atendidas para garantizar la aplicación de la regla 10.

**14. Participación de los municipios en la implementación del PRIMECAVI:** En el ámbito de su competencia, y de acuerdo con su estructura administrativa, los municipios participarán en la implementación del PRIMECAVI garantizando un acceso prioritario a los y los familiares de personas desaparecidas a los servicios públicos y programas que administren.

**15. Obligaciones de los municipios en la implementación del PRIMECAVI:** Los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Designar un enlace institucional.
- b) Informar a la CEAV Coahuila las atenciones que haya brindado en términos del segundo párrafo de la regla 6.
- c) Atender, de manera prioritaria, las solicitudes que le sean presentadas por las personas acompañantes psicosociales o, directamente, por las personas beneficiarias.
- d) Informar a la CEAV Coahuila, sin mayor demora, las solicitudes que no puedan ser atendidas para garantizar la aplicación de la regla 10.

**16. Derechos protegidos:** Los derechos protegidos por el PRIMECAVI son la salud, la educación, la alimentación, el empleo, la vivienda y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

**17. Aplicación supletoria del PROFADE:** Para atender las necesidades de las familias de personas desaparecidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza que no se encuentren previstas en las líneas de acción contenidas en el PRIMECAVI, se aplicarán –en lo conducente– las disposiciones del PROFADE.

**18. Atención de familias que residan fuera del Estado:** Respecto de las familias de personas desaparecidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza que residan en otro estado de la República, se aplicarán las disposiciones

contenidas en la Ley General de Víctimas y las que resulten aplicables del PROFADE.

**b) Cartera de servicios de salud gratuitos<sup>10</sup>:**

Los servicios públicos a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza son los siguientes:

**1. Cartera de cirugías:**

Cirugía general:	Sistema digestivo, abdomen, glándulas endócrinas y tejidos blandos.
Traumatología y ortopedia:	Cirugías de huesos, articulaciones y columna vertebral.
Cirugía cardiovascular:	Vasos sanguíneos.
Cirugía torácica:	Procedimientos en pulmones y otros órganos del tórax.
Cirugías plásticas reconstructivas.	
Neurocirugías:	Intervenciones de cerebro y médula espinal.
Ginecología y obstetricia:	Cirugías en el sistema reproductor femenino y partos quirúrgicos.
Otorrinolaringología:	Cirugías de oído, nariz y garganta.
Maxilofacial:	Cirugías de oído, nariz y garganta.
Vascular:	Procedimientos en el sistema circulatorio, especialmente en las extremidades.
Oncología:	Cirugías para extirpar tumores y tejidos cancerosos.

**2. Patrimonio de la beneficencia pública:** Apoyos funcionales para sillas de ruedas estándar, bastón de un punto, bastón de cuatro puntos, andaderas estándar y muletas.

---

<sup>10</sup> Véase Regla de operación 17. Aplicación supletoria del PROFADE: *Para atender las necesidades de las familias de personas desaparecidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza que no se encuentren previstas en las líneas de acción contenidas en el PRIMECAVI, se aplicarán –en lo conducente– las disposiciones del PROFADE.*

### 3. Hospital Materno Infantil:

Consulta externa y atención hospitalaria de especialidad:	Pediatria.
Consulta externa y atención hospitalaria de subespecialidad:	Oftalmología, otorrinolaringología, neonatología, reumatología, gastroenterología, neurología, neurocirugía, cirugía pediátrica, neumología, cirugía plástica reconstructiva, traumatología y ortopedia, alergología, endocrinología, oncología y hematología.
Hospitalización:	Medicina interna, cirugía, cirugía cardiovascular, unidad de cuidados intensivos pediátricos, unidad de cuidados intensivos neonatales, infectología, oncología y quimioterapia.
Auxiliares de diagnóstico y tratamiento:	Laboratorio clínico, rayos X, patología, electrocardiografía, endoscopía y laparoscopía.
Urgencias:	TRIAGE, atención de emergencias, observación, rehidratación, control de temperatura e inhaloterapia.
Otros servicios:	Medicina preventiva, psicología, farmacia, nutrición, clínica de obesidad y clínica de catéteres.
Servicios asistenciales:	Módulo de información, trabajo social, estancia para familias y Unidad de Apoyo Escolar Básica Hospitalaria "Sigamos aprendiendo en el hospital".

### 4. Centro Estatal de Adulto Mayor:

Consulta externa y consulta de especialidades:	Geriatría, medicina interna, oftalmología, algología, otorrinolaringología, odonotogeriatría, psicogeriatría y rehabilitación física.
Oftalmología y estudios oftalmológicos:	Agudeza visual, tonometría, fondo de ojo, medición de lente intraocular, refracción y fluroangiografía.
Principales procedimientos:	Extracción de catarata, cirugía de retina, trasplante de córnea, vitrectomía, trabeculectomía, evisceración y enucleación, heridas corneales, fotocoagulación con láser argón, tratamiento con yag láser y cirugía de pterigión.

Otros servicios:	Módulo de información, trabajo social, nutrición, programa de ciegos y débiles visuales, psicología, escuela para pacientes con diabetes, terapia cognitiva y valoración de personas con discapacidad.
------------------	--

##### 5. Centro Estatal de Salud Mental:

Consulta externa y consulta de especialidades:	Psiquiatría, paidopsiquiatría, paidopsicología y psicología.
Hospitalización:	Hospitalización de corta estancia (menor a 60 días) para adultos y menores de 18 años (paidopsiquiatría).
Urgencias:	TRIAGE, atención a emergencias de salud mental y observación.
Servicios de apoyo:	Módulo de información en archivo clínico, trabajo social y nutrición.
Otros servicios:	Pruebas psicológicas, Línea de Vida (Programa de Prevención al Suicidio, teléfono: 01-800-822-3737), terapias de rehabilitación para la reinserción social, familiar y laboral; y apoyo educativo a la comunidad.

##### 6. Granja Psiquiátrica de Parras:

Consulta externa:	Psiquiatría, psicología, terapia familiar y trabajo social.
Hospitalización:	Hospitalización de larga estancia (mayor a 60 días) para adultos y terapias de rehabilitación para la reinserción social, familiar y laboral.

##### 7. Directorio de Hospitales:

Hospital:	Titular:	Dirección:	Teléfonos:
Hospital General Salvador Chavarría	Dr. Carlos Villarreal García	Boulevard Centenario 901. Nueva Creación. C.P. 27000; Piedras Negras.	(878) 782-3641 (878) 782-0334 (878) 782-5832 (878) 784-2200 Ext.112

Hospital General Jesús Lozano González	Dr. Rodolfo Ríos De Anda	Eduardo W. Benavides 402 Pte. C.P. 26532; Allende.	(862) 2196 (862) 0010	621-621-
Hospital General Acuña	Dr. José Ángel Urquidi Moya	Libramiento Oriente. José de las Fuentes Rodríguez 503, Col. Centro. C.P 26200; Acuña.	(877) 6048 (877) 5783 (877) 5450 (877) 7012	772-772-772-772-
Centro De Salud Con Hospital General	Dr. Francisco Iribarren Cárdenas	Zaragoza 1211 esq. con Luis Gutiérrez, Col. Del Valle. C.P. 26780; Sabinas.	(877) 6048 (877) 5783	772-772-772-
Hospital General De Nueva Rosita	Dr. Juan Antonio Montemayor Menchaca	Av. Presidente Juárez S/N. Col. Prolongación Progreso; Nueva Rosita.	(861) 4495	614-
Hospital General "Dr. Hugo Héctor Martínez Tijerina"	Dr. Yuri Nicolás Niño Vega	Carretera Muzquiz - Palau Km 9. C.P 26350; Múzquiz.	(864) 2807	618-
Hospital General "Amparo Pape De Benavides"	Dr. Ángel Cruz García Rodríguez	Boulevard Miravalle 400 esq. con Xóchitl. Fracc. Azteca. C.P 25750; Monclova.	(866) 2801 (866) 2770	636-636-
Hospital General	Dr. Lucio Rivera Martínez	Boulevard Benito Juárez 809. Zona Centro. C.P 27640; Cuatrocienegas.	(869) 0210 (869) 1100	696-696-
Hospital General	Dr. Carlos Enrique Acevedo Aguirre	Calzada Dr. General José María Rodríguez 9000. Ejido El Águila; Torreón.	(871) 2721 (871) 2250	713-713-
Hospital Integral	Dr. Jorge Antonio Valenzuela Cota	Av. Ocampo 74, Colonia Centro. C.P 27440; Matamoros.	(871) 0040 Ext.104	762-
Hospital General	Dra. Verónica López Hernández	Lucerna y Nápoles S/N. C.P. 27900; Francisco I. Madero.	(872) 2145 (872) 1020	773-773-
Hospital General	Dr. Rogelio	Boulevard Hidalgo 315. C.P.	(872)	772-

	Fernández Izaguirre	27800; San Pedro.	0196 (872) 772- 0050
--	---------------------	-------------------	----------------------------

**8. Directorio de Hospitales:**

Hospital:	Titular:	Dirección:	Teléfonos:
Hospital General	Dr. Jorge Serrano Sandoval	Carlos Abedrop Dávila, Nuevo Centro Metropolitano. C.P 25022; Saltillo.	(844) 420-5420 (844) 420-5373 (844) 420-4208
Centro de Salud con Hospital General	Dr. Mario Balderas Udave	Av. 16 de Septiembre S/N, Fraccionamiento Estrella. C.P 27980; Parras de la Fuente.	(842) 422-1600 (842) 422-0151
Hospital Materno Infantil (HMI)	Dr. Miguel Ángel González Soto	Calle Eje No. 459. Nuevo Centro Metropolitano. C.P 25022; Saltillo.	(844) 415-6275 (844) 415-6150 (844) 415-6395 (844) 415-6215 (844) 415-6365
Centro Oncológico (CORS)	Dra. Eva Lucia Willars Inman	Calle Eje 5 No. 315, Colonia Centro Metropolitano. C.P 25022; Saltillo.	(844) 112-8565 ((844) 112-8556
Centro Estatal del Adulto Mayor (CEAM)	Lic. Lucila Ruiz Muzquiz	Carlos Abedrop Dávila, Nuevo Centro Metropolitano. C.P 25022; Saltillo.	(844) 986-9030
Centro Estatal De Salud Mental (CESAME)	Dr. Carlos Leónides García Alonso	Martin Enrique Y Juan O' Donoju. Col. Virreyes Obrera. C.P 25220; Saltillo.	(844) 415-0763 (844) 416-9760
Centro Médico Psiquiátrico	Dr. Hugo Rivera Hernández	Nicolas Bravo No. 1, Zona Centro. C.P 27980; Parras de la Fuente.	(842) 422-2399 (842) 422-2900

**9. Medicamentos y Centros de Salud:** Respecto de los medicamentos que pueden ser proporcionados por la Secretaría de Salud del Gobierno del

Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la ubicación de los Centros de Salud ubicados en las Distintas Jurisdicciones Sanitarias, las y los familiares de personas desaparecidas pueden comunicarse directamente con las y los acompañantes psicosociales adscritos a la Ceav Coahuila a efecto de que les brinden la información que resulte de utilidad para atender sus requerimientos.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 03 días del mes de marzo de 2025.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**